I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Nº 0102

OFICIO Nº /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001554** de 10/01/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra. Constanza Cabrera González.

CASABLANCA, 01 de febrero de 2023.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 10/01/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001554 cuyo** tenor literal es el siguiente

"A través de este canal solicito a ustedes la siguiente información: a. Nómina listada de todos los permisos de circulación recibidos en su comuna desde enero 2010 a la fecha y que hayan renovado su permiso de circulación, presentando permiso de origen proveniente de la comuna de Peñalolén. b. La información solicitada debe ser enviada en formato Excel sin restricciones de acceso, edición o claves de seguridad y que contengan los siguientes cinco campos: 1. Placa 2. Año o período del pago 3. Tipo de pago de permiso total o cuota 4. Si pagó la 2da cuota; corresponde a Peñalolén: si/no 5. Si corresponde a Peñalolén; es Fondo a Terceros: si/no".

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

a) En cuanto a su requerimiento, se adjunta Memorando N° 5/2023 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y planilla Excel respectiva.

II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Constanza Cabrera González, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Constanza Cabrera González a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE

JAVIER ILABACA BARRAZA
Alcalde (S) de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sra. Constanza Cabrera González.
2.- Archivo Oficina de Partes.
3.- Archivo Transparencia Municipal.
JIB/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001554